

20970 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a las pruebas selectivas convocadas para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, vacante en su plantilla de funcionarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.ª de las que rigen las pruebas selectivas convocadas por este excelentísimo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1400/1977, de 2 de junio, para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, vacante en su plantilla de funcionarios, se hace público lo siguiente:

Aspirante admitido

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1978, acordó admitir con carácter provisional a don José Luis Morales Isidro.

Excluidos

Asimismo acordó excluir a don Luis Garrido Vázquez y don Agustín Ramón Ríos González, por no reunir ambos los condicionamientos establecidos en el apartado A) de la base 2.ª

A tenor de lo establecido en la base 4.ª antes mencionada, se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual sin que aquéllas se hubiesen producido, la lista de admitidos y excluidos automáticamente será elevada a definitiva.

Tribunal

Presidente: Por delegación expresa del ilustrísimo señor Alcalde, don Antonio Hernández Romero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal de este excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor don Manuel Vázquez Blasco y don Juan Manuel de la Torre Jiménez.

En representación del profesorado oficial del Estado, don Rafael García Diéguez y don José María Benjumea Pino.

En representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, don José Luque Valdivia y don Tomás Carmona Álvarez.

En representación de los Servicios Técnicos de este excelentísimo Ayuntamiento, don Luis Manzano Barrero y don Alfonso Martínez Chacón.

Secretario: Don Camilo Domínguez Mendoza y don Joaquín Maján López.

Asimismo se hace público que los ejercicios tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el decimosexto día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas de su mañana, caso de no formularse reclamación contra las resoluciones que anteceden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Carmelo Romero Núñez.—El Secretario interino, Camilo Domínguez Mendoza.—8.822-E.

20971 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Roque por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición-concurso para la provisión de plaza vacante de la vigente plantilla de funcionario municipal.*

Por acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 17 de junio de 1978, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición-concurso para la provisión de plaza vacante de la vigente plantilla de funcionario municipal, constituyendo la misma los siguientes señores:

Admitidos

Arquitecto Técnico o Aparejador, una plaza;

1. Enrique J. Gemero Lucas.
2. Ricardo Sánchez Jaramillo.
3. Francisco Barrera Pastor.
4. Eusebio Alonso Honrado.
5. Salvador González García.
6. José García Zarza.
7. José María Pérez Márquez.
8. Antonio Trujillo Mascarenhas.
9. José Herrera Bernal.

Excluidos

Ninguno.

En aplicación de la legislación vigente, se hace pública la lista anteriormente indicada para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de

esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma.

San Roque, 20 de junio de 1978.—El Alcalde.—8.774-E.

20972 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente a las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, 2, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y en la base 6.ª de las respectivas convocatorias, esta Alcaldía viene en aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones restringidas que se citan, así como la composición de los respectivos Tribunales calificadoros de las mismas.

Oposición restringida de una plaza de Ingeniero Jefe de Vías y Obras:

Aspirante admitido

D. José Ramón Luzuriaga Tellería.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Composición Tribunal calificador

Presidente: Don Antonio-Paredes Elorz, miembro de la Corporación.

Vocales:

Don José María Bastero Eleizalde, como titular, y don José Miguel Eizaguirre Basterrechea, como suplente, Profesores de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Bilbao, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don José María Gabarain Oyarzábal, Ingeniero Jefe Provincial de Vías y Obras.

Don José María Elósegui Amundarain, como titular, y don José A. Urdangarín Arruabarrena, como suplente, en representación del Colegio Profesional.

Secretario: Don Faustino Marcos Giraldo, como titular, Jefe del Negociado de Personal, y don Emilio Alcorta Fernández, Técnico de Administración General, como suplente.

Oposición restringida de una plaza Ingeniero Vías y Obras:

Aspirante admitido

Don Javier María Mainar Rego.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador

Presidente: Don José Ramón del Puerto Zapirain, miembro de la Corporación.

Vocales:

Don José María Bastero Eleizalde, como titular, y don José Miguel Eizaguirre Basterrechea, como suplente, Profesores de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Bilbao, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don José Ramón Luzuriaga Tellería, Jefe del correspondiente Servicio Técnico de la Corporación.

Don José María Elósegui Amundarain, como titular, y don José A. Urdangarín Arruabarrena, como suplente, en representación del Colegio Profesional.

Secretario: Don Faustino Marcos Giraldo, Jefe del Negociado de Personal, como titular, y doña Juana María Lacarra Gorrochategui, Técnico de Administración General, como suplente.

Período de reclamaciones: Los interesados podrán interponer ante el ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las respectivas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado» las reclamaciones que estimen pertinentes contra cualquier circunstancia de las referidas relaciones, entendiéndose elevadas a definitivas si en el transcurso de dicho plazo no se formula reclamación alguna.

San Sebastián, 23 de julio de 1978.—El Alcalde.—8.821-E.

20973 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Técnicos de Administración General.*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de junio pasado, acordó aprobar la convoca-

toria de la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con el haber correspondiente al nivel 10, aplicable al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases correspondientes, se presentarán en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1978. El Secretario general, Francisco J. Llárena Codesido.—V.º B.º: El Alcalde interino, Félix A. Acuña Dorta.—9 004-E.

20974 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición restringida para proveer las plazas que se citan.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para proveer plazas de Ingeniero de Caminos, Ayudante Viario Urbano, y Técnicos de grado medio para Ayudantes, Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, adscritos a la plantilla de Tráfico, y Técnicos de grado medio para Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, adscritos a las plantillas de Tráfico y Alumbrado.

ADMITIDOS

Ingeniero de Caminos

D. Ricardo Marín Martínez.

Ayudante Viario Urbano

D. Eugenio Ventura Dominguez.

Técnicos de grado medio para Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales

Tráfico:

1. D. Jaime R. Benlloch Andréu.
2. D. Luis González Lorenzo.
3. D. Faustino Martí Monzó.
4. D. Juan Emilio Montiel Martorell.

Alumbrado:

D. Salvador Vicente Pons Tomás.

EXCLUIDOS

Ninguno.

No se han presentado aspirantes a las plazas de Técnicos de grado medio para Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Valencia, 28 de junio de 1978.—El Secretario general.—8.624-E.

20975 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Oficial de la Policía Municipal.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Oficial de la Policía Municipal.

Admitidos

1. D. Antonio Belchí Pérez.
2. D. Fernando Higón Gamir.
3. D. Juan Jiménez Pedraza.
4. D. Francisco Marmolejo Montoya.
5. D. Maximiliano Muñoz López.
6. D. Carlos Priego Cuello.
7. D. José Salvador Sanchis.
8. D. Antonio Tormo López.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 28 de junio de 1978.—El Secretario general.—8.625-E.

20976 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por la que se declara desierta dicha plaza.

El Tribunal que ha juzgado el concurso oposición libre convocado para la provisión de una plaza en propiedad de Sargento Jefe de la Policía Municipal, hace público que por no haber superado ninguno de los aspirantes presentados la mínima exigida en la convocatoria, dicha plaza ha quedado desierta.

Los Palacios, 30 de junio de 1978.—El Alcalde, Vicente Calvo Romero.—8.828-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20977 REAL DECRETO 1915/1978, de 8 de julio, por el que se adscribe al Consejo Superior de Deportes, para fines propios del mismo, el derecho de uso sobre las instalaciones deportivas de Chapina (Sevilla), derivado de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Sevilla y la extinguida Delegación Nacional de Deportes, con fechas 1 de septiembre de 1976 y 11 de diciembre de 1976.

Integrados en la Hacienda Pública en virtud de lo determinado en los artículos sexto y séptimo del Real Decreto-ley veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril los bienes y derechos del extinguido Movimiento Nacional, la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos ha informado favorablemente la propuesta de adscripción al Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, del derecho de uso sobre las instalaciones deportivas de Chapina (Sevilla) derivado de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Sevilla y la extinguida Delegación Nacional de Deportes con fechas uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis y once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta al ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a Organismos Autónomos del Estado, que habrán de utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de sus propios fines, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Consejo Superior de Deportes el derecho de uso sobre las instalaciones deportivas de Chapina (Sevilla), procedentes del Movimiento Nacional, a las que se refieren los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Sevilla y la extinguida Delegación Nacional de Deportes, con fecha uno de septiembre y once de diciembre de mil novecientos setenta y seis en las condiciones y por el plazo determinados en los mismos.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Consejo Superior de Deportes habrá de utilizar exclusivamente los bienes para sus fines propios, debiendo de revertir al Estado si deja de cumplirse la finalidad de la adscripción.